

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Proyecto Red de Protección Social ejecutado por el INEC a través del Proyecto “*Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES*” para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

Condiciones Adicionales

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA LA ENDI

Abril, 2026

1. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el "Contratación del servicio de pasajes aéreos para la ENDI", es de USD. 17.350,00 (diecisiete mil trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA del FEE de emisión, conforme al estudio de mercado realizado.

DETALLE	CANTIDAD ESTIMADA*	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	SUBTOTAL	IVA DEL FEE DE EMISIÓN	TOTAL
Pasajes aéreos rutas nacionales continente	26	350,00	9.100,00	42,90	9.142,90
Pasajes aéreos rutas nacionales Galápagos	15	550,00	8.250,00	24,75	8.274,75
TOTAL			17.350,00	67,65	17.417,65

(*) La cantidad de pasajes a solicitarse en la ejecución contractual podrá variar en más o en menos de acuerdo a la necesidad institucional y por la naturaleza del servicio.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA COTIZACIÓN

2.1. Evaluación

El Comprador adjudicará el Contrato al licitante cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Cotización y haya ofrecido la Cotización de precios más baja, en función del precio total, sin IVA. Para evaluar las Cotizaciones considerará:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Si un licitante se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente que aclare su Cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.

Para efecto de la Evaluación y Comparación de las Cotizaciones, se considerará el valor cotizado del FEE de emisión más bajo, para rutas nacionales incluyendo Región Insular.

2.2. Calificación del Licitante:

Para que se pueda adjudicar el Contrato, el licitante deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

2.2.1. Integridad de la Cotización:

La integridad de la cotización se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología "PASA O NO PASA".

2.2.2. Cumplimiento de los términos de Referencia

El INEC verificará que los licitantes en la cotización presentada, den cumplimiento expreso y preciso a las especificaciones técnicas, se realizará la respectiva revisión de acuerdo a lo detallado en el formulario de componentes de lo cotizado.

2.2.3. Personal Técnico/ Equipo de Trabajo/Recursos

Función de la Persona: Ejecutivo de cuenta o asesor de cuenta.

Nivel de Estudio: Bachiller.

Titulación académica: Cualquier especialidad.

Cantidad: 1

Medio de Verificación: Copia del título o impresión del certificado de registro en la página del Ministerio de Educación.

2.2.4. Experiencia Mínima del Personal Técnico:

Dentro de los últimos 5 años deberá acreditar mínimo 1 año de experiencia como ejecutivo o asesor de cuenta en la emisión de pasajes aéreos, para lo cual deberá presentar mínimo un certificado u otro documento que acredite la experiencia requerida.

En el caso de que presente certificado laboral no se aceptará que el certificado sea suscrito por la misma persona de la cual se avala su experiencia, en ese caso deberá ser firmado por talento humano o quien haga sus veces.

2.2.5. Experiencia de las Especificaciones del licitante:

El licitante deberá acreditar experiencia que acredite la experiencia en la emisión de pasajes aéreos nacionales con empresas publicas y/o privadas, a través de la presentación de certificados, o actas de entrega recepción parciales y/o definitivas o facturas en los últimos cinco (5) años.

Los documentos a presentar, deberán reflejar los montos que individuales o sumados sean iguales o superiores al 20% del presupuesto referencial del proceso como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación.
- Valor del contrato (sin incluir impuestos).
- Plazo de ejecución
- Fecha de emisión.
- Los documentos deberán estar debidamente suscritos.

2.2.6. Otros parámetros:

- Deberá presentar copia de un documento que avale la disponibilidad de un sistema para la reserva y emisión de pasajes aéreos.
- Copia de certificado de registro de turismo emitido por el órgano o entidad competente.
- Copia de Permiso de funcionamiento otorgado por el organismo competente.
- Copia del certificado I.A.T.A (Internacional Air Transport Association) o copia de la carta de autorización o certificado de alianza en el que la agencia pueda hacer uso del Sistema I.A.T.A. En el caso de contar con carta de autorización o certificado de alianza, adjuntar también copia del certificado I.A.T.A. original de la agencia que extiende la carta o certificado de alianza.
- **Tarifario FEE de emisión:** La tarifa de emisión de pasajes aéreos que cobra el Contratista, deberá ser igual o menor a lo establecido en el Estudio de Mercado.
 - Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial, el mismo que corresponde a USD. 11,00, y no será objeto de reajuste de precios.

2.3. Parámetros de calificación:

Se realizará la evaluación de las cotizaciones, sobre la base de la metodología pasa/no pasa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARAMETRO	PASA	NO PASA
Integridad de la Cotización		
Cumplimiento de los términos de referencia		
Personal técnico / Equipo de trabajo / recursos		
Experiencia mínima del personal técnico		
Experiencia Especifica del Licitante		
Otros Parámetros		

Requisitos de calificación

Asociaciones temporales (APCA)	No aplica
Pruebas de la capacidad de acceso a recursos financieros.	No aplica
Subcontratistas	No se tomará en cuenta experiencia de los subcontratistas.

Para dirimir la calificación entre las cotizaciones calificadas que han cumplido los requisitos mínimos y que su cotización económica sea igual, se considerará para su selección el siguiente parámetro:

- La cotización que presente la mayor experiencia del Personal Técnico. No se tomará en cuenta el 1 año de experiencia por ser requisito mínimo.

En el caso de existir un empate se considerara el siguiente parámetro:

- La Fecha de apertura del RUC, se adjudicará a la empresa que tenga el RUC más antiguo.

3. Plazo de Ejecución: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta devengar la totalidad presupuestaria del contrato, sin superar el 30 de noviembre de 2026.

4. Vigencia de la Oferta: 90 días calendario.

5. Forma y cronograma de entregas: Parcial, de acuerdo a la necesidad institucional

6. Forma de Pago

El Instituto Nacional de Estadística y Censos pagará al Proveedor, previa presentación de reportes mensuales de los consumos realizados de manera detallada, fechas, valores, destinos, nombres, líneas aéreas y cualquier información relevante de la prestación del servicio, máximo hasta el quinto (5) día de cada mes, además de:

- Informe favorable del administrador del contrato (en versión impresa y digital). El informe deberá contener el detalle de los boletos adquiridos que fueron utilizados y no utilizados a la fecha y los boletos free disponibles. Deberá estar debidamente fechado y suscrito.
- Factura emitida por el contratista.
- Acta entrega recepción parcial y/o definitiva.
- Reportes mensuales de todos los pasajes aéreos emitidos durante el mes, detallando el nombre del pasajero, fecha de emisión del boleto aéreo, ruta, aerolínea, valores de los boletos aéreos, detalle de boletos utilizados y no utilizados y fecha del vencimiento del pasaje no utilizado.

7. Lugar de Entrega de los Servicios

El servicio deberá proporcionarse al Instituto Nacional de Estadística y Censos en la dirección Juan Larrea N15-36 y José Riofrío.

8. Indemnización por daños y perjuicios:

Por cada día de retraso o por cada incumplimiento en la entrega de los servicios, objeto de la contratación, y tomando como referencia el cronograma fijado, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el Proveedor, como causa para la no ejecución de la entrega de los servicios y se le impondrá la indemnización por daños y perjuicios prevista anteriormente. Dicha indemnización por daños y perjuicios no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos queda autorizado por el Proveedor para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, previo informe motivado del administrador del contrato.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el INEC podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. Obligaciones del Contratista:

- ✓ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo a los términos de referencia y condiciones del contrato.
- ✓ Brindar los servicios de: ubicación de rutas, tiempos de viajes, criterios de precio, oportunidad de viaje, cambio imprevisto de destinos, manejo de beneficios a favor del INEC, gestión de adquisición de pasajes aéreos, atención a reclamaciones a las aerolíneas y las demás actividades que son propias del servicio que prestan las agencias de viajes.
- ✓ La dirección de correo para notificaciones, atención y soporte las 24 horas del día. Suscribir las actas de entrega recepción parcial y/o definitiva, según sea el caso.
- ✓ El contratista será responsable por la correcta administración en el manejo de toda información que obtenga por los boletos emitidos, es decir: estado de vuelos, emisión.
- ✓ Contar con un teléfono celular de ubicación inmediata para atender solicitudes de emergencia las 24 horas del día.
- ✓ Atender la petición de reembolsos de pasajes, de ser el caso; mismos que se realizará mediante correo electrónico en el cual se debe constar los siguientes datos: RUC, datos del o los pasajeros y el código de reserva. Los reembolsos se efectuarán mediante, nota de crédito, cheque o transferencia a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.
- ✓ Todo boleto adquirido se registrará a la regulación tarifaria del ticket emitido sin excepción.
- ✓ Los 10 primeros días del mes, la agencia de viajes deberá presentar reportes mensuales de todos los pasajes aéreos emitidos durante el mes, detallando el nombre del pasajero, fecha de emisión del boleto aéreo, ruta, aerolínea, valores de los boletos aéreos, detalle de boletos utilizados y no utilizados y fecha del vencimiento del pasaje no utilizado.
- ✓ La agencia remitirá el detalle del costo del pasaje nacional, conjuntamente con el detalle de los descuentos que se realizarían si se producen devoluciones o anulaciones.
- ✓ El contratista previo a la suscripción del contrato, deberá presentar el Anexo de Fraude y Corrupción y la Declaración de desempeño sobre explotación y abuso sexual EAS y/o acoso sexual, debidamente suscritos.
- ✓ En los casos que aplique el contratista deberá presentar al administrador de contrato durante la ejecución del servicio el certificado UAFE.

9.2. Obligaciones del Contratante:

- ✓ Será responsable por la correcta administración en el manejo de toda la información que obtenga por los boletos emitidos, es decir: estado de cupón de vuelos y reporte de boletos emitidos.
- ✓ El control de la utilización de los boletos emitidos serán responsabilidad de INEC
- ✓ EL administrador de contrato, será responsable de solicitar el reembolso de boletos no utilizados y/o próximos a caducarse, en el caso que la tarifa de compra del pasaje lo permita.
- ✓ Designar al Servidor que desempeñará las funciones de Administrador.

- ✓ Notificar inmediatamente por escrito o a través del correo electrónico al Proveedor, en el caso de que el funcionario designado por el INEC deje de prestar servicios o se produzcan cambios de personal autorizado.
- ✓ El administrador de contrato será responsable por el cuidado y custodia de los documentos generados por emisión de boletos aéreos nacionales hasta que se ejecute el pago mensual del servicio prestado.
- ✓ Suscribir las Actas de Entrega Recepción Parciales y Definitivas.

10. GARANTÍAS

NO APLICA.

11. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Se sugieren la conformación del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación – CTESA, a los siguientes funcionarios:

- Profesional designado por la Máxima Autoridad o su delegado: Diana Carolina Ortega Moreira con Nro. de cédula 1313072926 – Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2.
- Titular del área requirente o su delegado: Alex Amable Vimos Sisa, con Nro. de cédula 0604079194 – Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2.
- Profesional técnico afín al objeto de contractual: Bryan Xavier Vaca Gallardo con número de cédula 1721233201 – Miembro de Equipo.
- Secretario: Edisson Adolfo Andrade Chauvin, Miembro de Equipo, con cédula No. 0201387461.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Se sugiere como administrador de contrato a la señorita. Valdez Tenezaca Kimberling Magaly, con número de cédula 0604228007– Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2.

13. RECOMENDACIONES

En el marco del contrato de préstamo BIRF 9776 EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de "Solicitud de Cotización"-SDC, bajo la norma Banco Mundial", conforme a las "Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el plan de adquisiciones aprobado.

14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cristian Molina C.C.: 0503797896	Miembro de Equipo	
REVISADO POR:		

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mayra Pilaguano C. C.: 1753255981	Responsable de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI	
Vladimir Tipán C. C.: 1713401097	Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	
APROBADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Roxana Villalva C. C.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	

